

Martes, 12 de noviembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Tornavacas

#### **ANUNCIO. Delegación de Funciones y Competencias de Alcaldía.**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del/a Alcalde/sa se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Tornavacas, 4 de noviembre de 2024

María Josefa Marcos Muñoz  
ALCALDESA



Martes, 12 de noviembre de 2024



### Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

Expediente n.º: 296/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias

Interesado: D. Eloy Pedro Hernández Buenadicha.

Fecha de iniciación: 14/10/2024

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe-Propuesta de Secretaría	14/09/2024	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Delegar en el Teniente-Alcalde D. Eloy Pedro Hernández Buenadicha, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativas a:

Las funciones propias del cargo de Alcaldía, que la ley permite delegar, durante su ausencia, desde el día 15 de noviembre de 2024, hasta su incorporación.

**SEGUNDO.** Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad *semestral* y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**TERCERO.** La presente resolución surtirá efectos desde el día 15 de noviembre de 2024, hasta su incorporación.

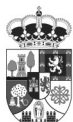
**CUARTO.** Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004



Cód. Verificación: 4S4FPD5XCY0WTA9V5S7E8RAM  
Verificación: <https://tornavacas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Martes, 12 de noviembre de 2024



### Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la competencia para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

**QUINTO.** Comunicar la presente resolución al delegado.

**SEXTO.** Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* [y en el municipal].

**SÉPTIMO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

**OCTAVO.** Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Tornavacas, a la fecha de la firma digital.

LA ALCALDESA,

Fdo.: María Josefa Marcos Muñoz.

LA SECRETARIA,

Fdo.: María Marta Cordero Ramajo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004



Cód. Verificación: 4S4FPJ25XCY0WTA6V53E8RAM  
Verificación: <https://bop.caceres.es/verificacion/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

